



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO
LEY ORGÁNICA N° 27972 DEL 26-05-2003
LEY N° 8230 DEL 03-04-1936

RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE ADMINISTRACIÓN **N° 169-2020-GA/GM/MPMN**

Moquegua, 06 de octubre del 2020

VISTO:

El Informe N° 1838-2020-SGLSG/GA/GM/MPMN, sobre modificación del Plan Anual de Contrataciones (PAC) de la Municipalidad Provincial de Mariscal Nieto, y;

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo con el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, indica: "Las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno local, tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. Asimismo, el Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades en su Artículo I, señala: "(...) Las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno promotores del desarrollo local, con personería jurídica de derecho público y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines"; el Artículo II, establece: "Los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia";

Que, conforme a lo dispuesto en el inciso 6), del artículo 20°, concordante con lo dispuesto en el artículo 43 de la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades, prescriben como una de las atribuciones del Alcalde la de dictar Resoluciones de Alcaldía y por las cuales aprueba y resuelve, los asuntos de carácter administrativo; sin embargo, artículo 85° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, le permite desconcentrar competencias en otros órganos de la Entidad;

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 00155-2019-A/MPMN, de fecha 25 de marzo de 2019, se resuelve en su Artículo Segundo, desconcentrar y delegar con expresa e inequívoca mención y bajo estricta responsabilidad, las atribuciones, facultades administrativas y resolutorias de la Alcaldía en la Gerencia de Administración; en el numeral N° 10, señala: "Aprobar el Plan Anual de Contrataciones de la Municipalidad y sus modificaciones";

Que, conforme al artículo 39° de la Ley N° 27972, "Ley Orgánica de Municipalidades", establece que las Gerencias resuelven en los aspectos administrativos a su cargo, a través de Resoluciones y Directivas;

Que, mediante Decreto de Urgencia N° 014-2019, se aprobó el presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2020; así mismo, mediante Acuerdo de Concejo N° 106-2019-MPMN, de fecha 30 de diciembre de 2019, se aprobó el Presupuesto Institucional de Apertura de la Municipalidad Provincial de Mariscal Nieto, propuesto para el Ejercicio Fiscal 2020, asimismo con Resolución de Alcaldía N° 0792-2019-A/MPMN de fecha 31 de diciembre de 2019, se promulga el Presupuesto Institucional de Gastos correspondiente al Año Fiscal 2020;

Que, el Decreto Supremo N° 082-2019-EF, "Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225 Ley de Contrataciones del Estado", y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF y modificatorias, establecen las disposiciones y lineamientos que deben observar las Entidades de Sector Público en los procesos de contrataciones de bienes, servicios y obras, regulando así las obligaciones y derechos que se deriven de los mismos;

Que, el artículo 15° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225 Ley de Contrataciones del Estado aprobado por Decreto Supremo N° 082-2019-EF, establece: "15.1 Formulación del Plan Anual de Contrataciones: Teniendo en cuenta la etapa de formulación y programación presupuestaria correspondiente al siguiente año fiscal, cada Entidad debe programar en el Cuadro de Necesidades los requerimientos de bienes, servicios y obras necesarios para el cumplimiento de sus objetivos y actividades para dicho año, los que deben encontrarse vinculados al Plan Operativo Institucional, con la finalidad de elaborar el Plan Anual de Contrataciones. 15.2 Contenido del Plan Anual de Contrataciones: El Plan Anual de Contrataciones que se apruebe debe prever las contrataciones de bienes, servicios y obras cubiertas con el Presupuesto Institucional de Apertura, con independencia de que se sujeten al ámbito de aplicación de la presente norma o no, y de la fuente de financiamiento. 15.3 El Plan Anual de Contrataciones se publica en el Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado (SEACE) y en el portal web de la respectiva Entidad";

Que, el artículo 6° del "Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado", aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF, establece: 6.1. El Plan Anual de Contrataciones es aprobado por el Titular de la Entidad o por el funcionario a quien se hubiera delegado dicha facultad, de conformidad con las reglas previstas en la normatividad del Sistema Nacional de Abastecimiento. 6.2. Luego de aprobado, el Plan Anual de Contrataciones, **uede ser modificado en cualquier momento durante el año fiscal para incluir o excluir contrataciones.** 6.3. La Entidad pública su Plan Anual de Contrataciones y sus modificaciones en el SEACE y, cuando lo tuviere, en su portal institucional. Dicha publicación se realiza dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la aprobación del Plan Anual de Contrataciones o de sus modificaciones, e incluye la publicación del correspondiente documento aprobatorio o modificatorio, de ser el caso. 6.4. Es requisito para la convocatoria de los procedimientos de selección, salvo para la Comparación de Precios, que estén incluidos en el Plan Anual de Contrataciones, bajo sanción de nulidad;





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO
LEY ORGÁNICA N° 27972 DEL 26-05-2003
LEY N° 8230 DEL 03-04-1936

Que, de acuerdo a la Directiva N° 002-2019-OSCE/CD, Plan Anual de Contrataciones, señala: "Toda modificación del PAC, debe ser aprobada, en cualquier caso, mediante instrumento emitido por el Titular de la entidad o el funcionario a quien se haya delegado la aprobación de la modificación del PAC. En el caso que se modifique el PAC para incluir procedimientos, el documento que aprueba dicha modificación deberá indicar los procedimientos que se desean incluir en la nueva versión, debiendo contener toda la información prevista en el formato público en el portal web del SEACE";

Que, mediante Informe N° 1838-2020-SGLSG/GA/GM/MPMN de fecha de recepción 06 de octubre de 2020, la Sub Gerencia de Logística y Servicios Generales, solicita ante la Gerencia de Administración, la décimo sexta modificación al Plan Anual de Contrataciones – Versión 17, por inclusión de cuatro (04) procedimientos de selección que no fueron programados en el PAC del presente año; pedido que se encuentra de conformidad con la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, así como la Directiva N° 002-2019-OSCE/CD;

Por consiguiente, en merito a los considerandos expuestos, de conformidad con las facultades conferidas por la Constitución Política del Perú, Ley N° 27972 "Ley Orgánica de Municipalidades" y sus modificatorias, el Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225 Ley de Contrataciones del Estado aprobado por Decreto Supremo N° 082-2019-EF y su Reglamento de la Ley N° 30225, aprobado mediante D.S. N° 344-2018-EF y modificatorias, Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 "Ley del Procedimiento Administrativo General", Resolución de Alcaldía N° 00155-2019-A/MPMN, y con las visaciones correspondientes;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR la Modificación al Plan Anual de Contrataciones de la Municipalidad Provincial de Mariscal Nieto, dispuesto para el Ejercicio Presupuestal 2020, por **INCLUSIÓN** de CUATRO (04) procedimientos de selección, de acuerdo al Anexo Único adjunto a la presente.

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR a la Sub Gerencia de Logística y Servicios Generales, la Publicación de la presente Resolución, en la Plataforma del Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado SEACE, en el plazo de Ley correspondiente, para tal efecto la Gerencia de Administración, realizará las acciones necesarias, así como la notificación a las áreas correspondientes.

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR a la Oficina de Tecnología de la Información y Estadística la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional de la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto - Moquegua.

ARTÍCULO CUARTO.- ENCARGAR el cumplimiento de la Presente Resolución a la Sub Gerencia de Logística, Oficina de Tecnología de la Información y Estadística, así como las demás áreas pertinentes de la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO
CPC. Juan Carlos Casanova Martínez
GERENTE DE ADMINISTRACION



PLAN ANUAL DE CONTRATACIONES

A) NOMBRE DE LA ENTIDAD: 001536-MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE MARISCAL NIETO - MOQUEGUA

C) SIGLAS: MPMN

F) PLIEGO: En las columnas con encabezado Azul presione CTRL + H para obtener ayuda

B) AÑO: 2020

E) RUC: 20154469947

N.º de ítem	Relación de ítem	TIPO DE COMPRA O SELECCIÓN	TIPO	TIPO DE PROCESO	OBJETO DE CONTRATACIÓN	N.º DE ÍTEM	ANTECEDENTE	DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES, SERVICIOS Y OBRAS A CONTRATAR	CATÁLOGO ÚNICO DE BIENES, SERVICIOS Y OBRAS (necesita consultarse a Internet)	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	TIPO DE MONEDA	VALOR ESTIMADO DE LA CONTRATACIÓN	CODIGO DE UBICACION DEL LUGAR DE LA PRESTACION DE SERVICIOS			FUENTE DE FINANCIAMIENTO	FECHA PREVISTA DE LA CONVOCATORIA	MODALIDAD DE SELECCIÓN	ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES	DIVISION DEL PLAN DE FUERZAS ARMADAS	CÓDIGO ÚNICO DE IDENTIFICACION (PRINCIPAL)	
														DEPA	PROV	DIST							
1	1 - Único	0 - Por la Entidad	1 - Por procedimientos de selección	384 - Subasta Inversa Electrónica	1 - BIENES	0 - NO		ADQUISICION DE EMULSION ASFALTICA CATIONICA DE ROTURA LENTA CSS-1H, PARA EL PROYECTO: MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SERVICIO DE TRANSTABILIDAD VEHICULAR EN LAS CALLES ALTO FERRO - LAMBAYEQUE. PROLONGACION CUZCO, PASAJE JUAN XXIII Y SAN JUAN DE DIOS DEL CERCADO DE MOQUEGUA, DEL DISTRITO DE MOQUEGUA, PROVINCIA MARISCAL NIETO - DEPARTAMENTO DE MOQUEGUA	3012160100382506	13 - Galon	318.00	1 - Soles	54737.50	18	01	01	98	10 - Octubre	26 - Subasta Inversa Electrónica	OEC	0 - SI		
2	1 - Único	0 - Por la Entidad	1 - Por procedimientos de selección	384 - Subasta Inversa Electrónica	1 - BIENES	0 - NO		ADQUISICION DE ADOQUIN DE CONCRETO FC+20 AG/CM2 TIPO II FORMATO 20X10X8 CM, PARA EL PROYECTO: MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SERVICIO DE TRANSTABILIDAD VEHICULAR Y PROLONGACION CUZCO, PASAJE JUAN XXIII Y SAN JUAN DE DIOS DEL CERCADO DE MOQUEGUA, DEL DISTRITO DE MOQUEGUA, PROVINCIA MARISCAL NIETO - DEPARTAMENTO DE MOQUEGUA	301315070013976	40 - Unidad	34700.00	1 - Soles	62490.00	18	01	01	98	10 - Octubre	26 - Subasta Inversa Electrónica	OEC	0 - SI		
3	1 - Único	0 - Por la Entidad	1 - Por procedimientos de selección	271 - Adjudicación Simplificada	2 - SERVICIOS	0 - NO		SERVICIO DE CORTE DE PEDRALAJA (INCLUYE PERSONAL Y MAQUINARIA), SEGUN TERMINOS DE REFERENCIA, PARA EL PROYECTO: MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSTABILIDAD VEHICULAR EN LA ZONA MONUMENTAL DE MOQUEGUA, DEL DISTRITO DE MOQUEGUA, PROVINCIA MARISCAL NIETO - DEPARTAMENTO DE MOQUEGUA	8010160100230149	25 - Metro Cuadrado	2000.00	1 - Soles	87000.00	18	01	01	98	10 - Octubre	381 - Sin Modalidad	COMITÉ	0 - SI		
4	0 - Relación ítem	0 - Por la Entidad	1 - Por procedimientos de selección	75 - Concurso Público	2 - SERVICIOS	0 - NO		CONTRATACION DE SERVICIO DE PRESADO Y COLOCACION DE CARPETA ASFALTICA PARA LA REPARACION DE PISTA EN LA AV ANDRES BULOY, DEL DISTRITO DE SAN JUAN DEL CAMILO DE LA TORRE AVIERRO, EN EL SECTOR AV. CIRCUNVALACION AV LA PAZ DEL CERCADO DE MOQUEGUA	7214100100228204	25 - Metro Cuadrado	35200.49	1 - Soles	304444.46	18	01	01	98	10 - Octubre	381 - Sin Modalidad	COMITE	0 - SI		
								SERVICIO DE PRESADO Y COLOCACION DE CARPETA ASFALTICA E=2	7214100100228204	25 - Metro Cuadrado	2227.59	1 - Soles	111072.97	18	01	01							

